



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 028-2020-C/CP

San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2020

## VISTOS:

El Informe N° 00201-2019-OPE-GDEL/MPP, de fecha 19 de noviembre de 2019, de la Oficina de Promoción Económico Local; Informe N° 142-2019-GDEL/MPP, de fecha 25 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; Informe N° 1971-2019-GAJ/MPP, de fecha 05 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 258-2019-GDEL/MPP, de fecha 11 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; Informe N° 095-2019-URS-MPP, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Sub Unidad de Limpieza Pública; Memorando N° 257-2019-GDEL/MPP, de fecha 11 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; Informe N° 011-2020-OSCYS-GSECOM/MPP, de fecha 07 de enero de 2020, de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; Informe N° 002-2020-GDEL/MPP, de fecha 09 de enero de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y el Dictamen N° 001-2020-CPYDEL-CPYS/MPP, de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Comisión Mixta, conformada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y Comisión de Población y Salud, y;

## CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme está previsto en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se señala como atribuciones del concejo municipal, numeral: 26 *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone:

(...)

*“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

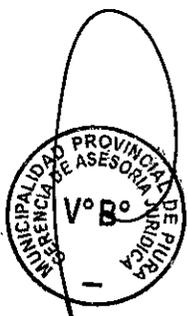
Que, el artículo 86° de la citada norma municipal, en el numeral 1, respecto de las **Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales**, señala:

(...)

*“1.4. Concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial”*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° señala:

(...)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 028-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2020

*"88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*

*88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público."*

Que, mediante Informe N° 00201-2019-OPE-GDEL/MPP de fecha 19 de noviembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Promoción Económico Local comunicó a la Gerente de Desarrollo Económico Local que luego de haber coordinado con la organización Agrónomos y Veterinarios sin Fronteras y la ONG Progreso, remite el convenio definitivo para tramitarlo ante las instancias correspondientes;

Que, a través del citado informe, la Jefa de la Oficina de Promoción Económico Local informó que la suscripción del convenio resulta beneficioso porque así se incentiva la gestión comercial de los productores de las zonas productivas del Departamento de Piura que participan de la Red Regional de Desarrollo Económico y el fortalecimiento de los procesos de desarrollo económico regional mediante la articulación regional;

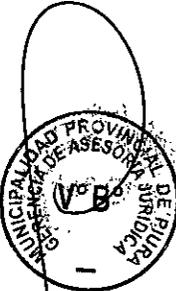
Que, asimismo, obra un informe técnico en el cual explica que la consolidación de las acciones ejecutadas por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la AVSF y la ONG Progreso se enmarcan dentro del Pacto de Milán, el cual es un tratado voluntario que firman las ciudades que se comprometen a trabajar en el desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible a todas las personas; en un marco de acción basado en los derechos, con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático;

Que, a través del Informe N° 142-2019-GDEL/MPP de fecha 25 de noviembre de 2019, la Gerente de Desarrollo Económico Local remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre organización Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras (AVSF), Asociación Promoción de la Gestión Rural Económica y Social – Progreso y la Municipalidad Provincial de Piura para la emisión de la opinión correspondiente; precisa que el proyecto de convenio se enmarca dentro del Pacto Milán, el cual es un *"tratado voluntario que firman las ciudades que se comprometen a trabajar en el Desarrollo del Sistema Alimentario Sostenible, inclusivo, resilientes, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible a todas las personas; en un marco de acción basada en los derechos, con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y prevenir la biodiversidad, al mismo tiempo mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático"*; motivo por el cual, la Gerencia recomienda la suscripción del convenio;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1971-2019-GAJ/MPP, de fecha 05 de diciembre de 2019, informó a la Gerencia Municipal, entre otros lo siguiente:

(...)

*"La Oficina de Promoción Económico Local presentó la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras (AVSF) y la Asociación Promoción de la Gestión Rural*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 028-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2020

*Económica y Social – Progreso; dicha propuesta contó con el visto bueno de la Gerente de Desarrollo Económico Local dado que el proyecto de convenio se enmarca dentro del Pacto Milán.*

*De conformidad con el artículo 88.1° y 88.4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas a suscribir convenios de colaboración con las instituciones del sector privado siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público; asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, permite que nuestra Entidad firme el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras (AVSF) y la Asociación Promoción de la Gestión Rural Económica y Social – Progreso.*

*Sin perjuicio de lo manifestado, teniendo en cuenta que en la Cláusula 4 del mencionado convenio se pacta como una responsabilidad de la Municipalidad: "Proporcionar vigilancia a través del recorrido de la patrulla de serenazgo asignada en las fechas correspondientes durante el desarrollo de las ferias"; la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal deberá disponer a quien corresponda, informe si es posible proporcionar dicha vigilancia. Asimismo, deberá solicitar a la Unidad de Residuos Sólidos si es posible asegurar la limpieza del espacio antes y después de las Ferias de Mercado Campesino";*

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del informe citado anteriormente, concluyó lo siguiente:

(...)

*"Habiendo realizado el estudio de las normas aplicables al presente caso, y teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Económico Local ha recomendado la suscripción del convenio, se recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras (AVSF) y la Asociación Promoción de la Gestión Rural Económica y Social - Progreso, el cual tiene como finalidad incentivar la gestión comercial de los productores de las zonas productivas del Departamento de Piura que participan de la Red Regional de Desarrollo Económico y el fortalecimiento de los procesos de desarrollo económico regional mediante la articulación regional.*

*Remitir a la Comisión respectiva para que actúe según sus atribuciones, como lo indica la Ley Orgánica de Municipalidades";*

Que, mediante Memorando N° 258-2019-GDEL/MPP, de fecha 11 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, acogiendo la recomendación del Gerente de Asesoría Jurídica, solicitó a la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud su pronunciamiento referente a si es posible asegurar la limpieza del espacio antes y después de las Ferias de Mercado Campesino por parte de la Unidad de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe N° 095-2019-URS-MPP, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Jefatura de la Unidad de Limpieza Pública, informó que aseguran la limpieza del espacio antes de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 028-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2020

las Ferias de Mercado Campesino; y del recojo de desperdicios, después de las mismas. Asimismo indica que durante su permanencia en el transcurso de la feria, la asociación mantendrá la limpieza y el orden correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00257-2019-GDEL/MPP, de fecha 11 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, siguiendo la recomendación del Gerente de Asesoría Jurídica, solicitó al Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, su pronunciamiento referente a si es posible proporcionar vigilancia a través del recorrido de la patrulla de Serenazgo asignada en las fechas correspondientes durante el desarrollo de las ferias;

Que, estando al Informe N° 011-2020-OSCYS-GSECOM/MPP, de fecha 07 de enero de 2020, la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, manifestó que si es posible proporcionar vigilancia a través de la patrulla de Serenazgo asignada en las fechas correspondientes durante el desarrollo de las ferias;

Que, mediante Informe N° 002-2020-GDEL/MPP, de fecha 09 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, habiendo atendido las recomendaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal para continuar con el trámite respectivo;

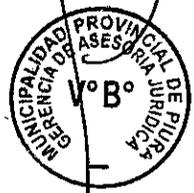
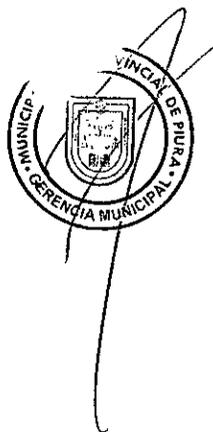
Que, en ese sentido, estando a las opiniones técnicas y legales emitidas, la Comisión Mixta, conformada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen N° 001-2020-CPYDEL-CPYS/MPP, de fecha 29 de enero de 2020, dictaminó Recomendar al Pleno del Concejo Municipal Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre organización Agrónomos y Veterinarios sin Frontera (AVSF), Asociación Promoción y Gestión Rural Económica y Social – Progreso y la Municipalidad Provincial de Piura, cuyo propósito es incentivar la gestión comercial de los productores de las zonas productivas de la Región;

Que, sometido a consideración de los señores Regidores el Dictamen N° 001-2020-CPYDEL-CPYS/MPP, de fecha 29 de enero de 2020, en la Sesión Extraordinaria N° 004-2020, de fecha 20 de febrero de 2020, mereció su aprobación por Unanimitad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras (AVSF), Asociación Promoción de la Gestión Rural Económica y Social – PROGRESO y la Municipalidad Provincial de Piura”, el cual forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, **Abg. Juan José Díaz Dios**, para que en ejercicio de sus funciones proceda a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras (AVSF), Asociación Promoción de la Gestión Rural Económica y Social – PROGRESO y la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 028-2020-C/PPP

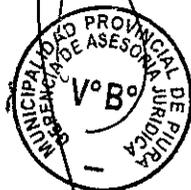
San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2020

Municipalidad Provincial de Piura", cuyo propósito es incentivar la gestión comercial de los productores de las zonas productivas de la Región.

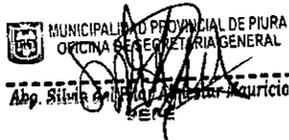
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, disponga a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, supervise el seguimiento y cumplimiento del presente convenio.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE** el presente acuerdo a la Comisión Mixta, conformada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y Comisión de Población y Salud, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Promoción Económico Local, la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras (AVSF), Asociación Promoción de la Gestión Rural Económica y Social – Progreso, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA SECRETARIA GENERAL  
Abg. Silvia María Angarita Mauricio  
SECRETARIA GENERAL